



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.  
Bogotá D.C., diez (10) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Sistema Oral de la Ley 1564 de 2012

Naturaleza proceso: Ejecutivo

Providencia: ordena inclusión valla num. 7 art. 375 del CGP

Radicado: 11014003009-2019-00760-00

Para todos los efectos legales y procesales, téngase en cuenta lo manifestado por la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá, en la cual informa la inscripción la demanda respecto del bien objeto de usucapir.

Agréguese a los autos la publicación de la respectiva valla allegada con el anterior escrito, que dio cumplimiento a lo ordenado en auto adiado 21 de agosto de 2019.

En consecuencia, por Secretaría, inclúyase el contenido de la valla en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia por el término de un (1) mes, dentro del cual podrán contestar la demanda las personas emplazadas; adviértase que quienes concurren después tomarán el proceso en el estado en que se encuentre.

Reconocer personería a la abogada SORANYI LORENA ROBAYO SALCEDO, como apoderado judicial sustituto de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido

Cumplido lo anterior, ingresar las diligencias para resolver lo que en derecho corresponda.

Notifíquese,

La Juez

MARÍA VICTORIA LÓPEZ MEDINA